COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA - MINIMA CUANTIA No. 217 DE 2026

SEÑORES:
MULTI SERVICIOS INTEGRALES JC SAS
Nit. 900694318-9
R/L JORGE ENRIQUE CERVERA CHAVEZ
C.C. 10.177.171 DE LA DORADA - CALDAS
CALLE 15 3-64E BARRIO SANTA INES
PUERTO SALGAR
Correo Electrónico: cerveraudio-70@hotmail.com

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta - Contrato de Servicio No. 217 del 2026
Ref. Invitación Pública - Proceso de Mínima Cuantía No. 011-2026

Respetado señor:

Por medio de la presente y atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que le ha sido **ACEPTADA** incondicionalmente su oferta presentada el día veintidós (22) de enero de 2026, para la contratación de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA ASAMBLEA PROVINCIAL DE LA PLATAFORMA DE JUVENTUDES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR- CUNDINAMARCA 2026**", por un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 7.964.700)M/CTE**.

Es de subrayar, que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

De igual manera, es importante destacar que deberá cumplir con todas las exigencias de los Estudios Previos, la Invitación Pública y la Propuesta presentada por **MULTI SERVICIOS INTEGRALES JC SAS**, identificado con **Nit. 900694318-9**.

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, EL MUNICIPIO OBLIGA:
1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar oportunamente los bienes y servicios logísticos requeridos para el desarrollo de la Asamblea Provincial de Juventud, conforme a las cantidades solicitadas y de acuerdo con la programación definida por el Municipio de Puerto Salgar.
2. Entregar los almuerzos y refrigerios en óptimas condiciones de calidad, higiene y conservación, aptos para el consumo humano, cumpliendo con las normas sanitarias y de inocuidad vigentes.
3. Garantizar que los alimentos sean preparados el mismo día del evento, empacados de manera individual y entregados en el lugar, fecha y hora establecidos por la Entidad.
4. Suministrar las mesas y sillas plásticas en buen estado, limpias, funcionales y conforme a las especificaciones técnicas establecidas, asegurando su estabilidad y resistencia para el uso previsto.
5. Suministrar el tablero acrílico blanco con su respectivo marco en aluminio, junto con la caja de marcadores (negro y rojo) y los borradores, en condiciones adecuadas de funcionamiento y limpieza.
6. Gestionar y entregar las entradas a la piscina conforme al número requerido, garantizando su vigencia para el día del evento y el acceso de los participantes a las zonas habilitadas, de acuerdo con las normas internas del establecimiento.

7. Realizar el transporte, cargue, descargue, instalación y entrega de todos los bienes en el sitio indicado por la Entidad, sin generar costos adicionales.
8. Asumir todos los costos asociados al suministro de los bienes y servicios, incluidos insumos, transporte, logística y personal requerido para su correcta entrega.
9. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Cumplir con la normatividad sanitaria, de seguridad y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
11. Presentar la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales, una vez ejecutado el objeto contractual y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Almuerzo completo (60 unidades): Compuesto por una (1) porción de proteína (res, pollo, cerdo o pescado), una (1) porción de carbohidrato (arroz, pasta, papa o plátano), una (1) porción de ensalada (mínimo dos vegetales) y una (1) bebida tipo jugo. Preparados el mismo día del evento, empacados de manera individual, en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, aptos para consumo inmediato y entregados en el sitio y horario indicado por el supervisor del contrato, conforme a la programación de las actividades.	60	$ 31.500	$ 1.890.000
2	Refrigerio (60 unidades): Compuesto por una (1) fruta fresca, una (1) porción de pan y una (1) caja de jugo individual. Los productos deberán encontrarse en buen estado, empacados individualmente, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes y entregados el día del evento en el lugar indicado por el supervisor del contrato.	60	$ 21.500	$ 1.290.000
3	Mesa plástica tipo café (4 unidades): Marca Rimax o equivalente, elaborada en material plástico resistente, apta para uso interior y exterior. Dimensiones aproximadas: profundidad 80.5 cm, ancho 80.5 cm y altura 72.5 cm. Superficie lisa, fácil limpieza, estructura estable y resistente a la humedad y al uso continuo.	4	$ 230.800	$ 923.200
4	Silla plástica con brazos (10 unidades): Marca Rimax o equivalente, elaborada en material plástico resistente, tipo exterior. Altura máxima (espaldar) aproximada de 80 cm, grosor del asiento 5 cm y grosor del espaldar 4 cm. Capacidad mínima de carga de 115 kg. Diseño ergonómico, estable y de fácil limpieza.	10	$ 124.150	$ 1.241.500
5	Entradas a piscina (60 unidades): Accesos a la piscina del Club de Ecopetrol, válidas para el día del evento, que permitan el uso de las zonas húmedas habilitadas. Incluyen control de ingreso mediante boleta, manilla o listado, conforme a la normatividad interna del establecimiento y a la programación de la actividad.	60	$ 39.000	$ 2.340.000
6	Tablero acrílico blanco (1 unidad): Dimensiones aproximadas de ciento veinte (120) centímetros de ancho por ochenta (80) centímetros de alto, con marco en aluminio. Superficie lisa apta para escritura con marcador borrable, de fácil limpieza y resistente al uso continuo. Incluye una (1) caja de marcadores para tablero acrílico en colores negro y rojo y dos (2) borradores. Elemento destinado al desarrollo de actividades pedagógicas, formativas y de diálogo durante la Asamblea Provincial.	1	$ 280.000	$ 280.000
VALOR TOTAL				$ 7.964.700

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato a celebrar es la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 7.964.700) M/CTE**

4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se obliga **EL MUNICIPIO** para el presente contrato se imputaran con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 293 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2026, bajo rubro 2.3.2.02.02.009, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca.

 PARÁGRAFO: Si una vez finalizado el plazo de ejecución del presente contrato, llegase a resultar valores no ejecutados del monto establecido en la cláusula segunda, estos podrán ser liberados por la área encargada de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, previa solicitud realizada por el Supervisor del contrato en donde se justifique que existen soportes técnicos, financieros o jurídicos que evidencian la ejecución total del contrato y permitan concluir que los saldos no tienen propósito contractual futuro, no se compromete el principio de planeación ni se afecta el objeto contractual así como tampoco con ello se genera alteración, variación o cambios en las condiciones y cláusulas del presente contrato, especialmente en el valor del mismo ni la forma de pago. Dicha solicitud deberá contar con aprobación del ordenador del gasto y deberá atender los procesos y procedimientos internos establecidos.

5. **FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

 - El pago se realizará mediante **un (1) único pago,** previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, así como la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en la que conste que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, cuando a ello haya lugar.

 PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

 PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de existir deudas por parte de **EL CONTRATISTA** a favor del municipio, dicho monto será descontado del primer pago producto del presente contrato.

 PARÁGRAFO TERCERO – DESCUENTOS: La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del contrato será hasta el agotamiento total del monto adjudicado, bajo la modalidad de monto agotable, contado a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II y la aprobación de las garantías exigidas, de conformidad con la normatividad vigente. No obstante lo anterior, el plazo no podrá superar 8 días hábiles.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución y domicilio contractual será el Municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca

8. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías

en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

a. Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto **EL MUNICIPIO**, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de **EL MUNICIPIO** de Puerto Salgar que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.
Garantía Calidad de Servicio	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. **EL MUNICIPIO** podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

10. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, **EL MUNICIPIO** podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5X1000) del valor contrato, cada vez que se impongan.

11. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA,** podrá **EL MUNICIPIO** mediante Resolución Motivada. Una vez ejecutoriadas estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de **EL CONTRATISTA.** Si no fuera posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

12. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** respecto de reclamaciones, demandas, acciones legales o costos que se originen en su culpa o en el incumplimiento grave de sus obligaciones durante ejecución del contrato o la etapa de liquidación de este. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra **EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA** será notificado, para que adopte las medidas y gestiones pertinentes a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que los costos, arreglos y/o condenas judiciales serán sufragados y cancelados por el mismo. En caso de que **EL CONTRATISTA** no lo hiciere, **EL municipio** tendrá derecho a descontar el valor de tales

erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato

13. **SUPERVISIÓN:** La Alcaldía de Puerto Salgar, Cundinamarca, vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato a través de la secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno, o quien sea designado por el ordenador del gasto para tal efecto.

 PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Supervisión, el Manual de Interventoría y el Decreto No. 051 de 05 de agosto de 2025 del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, que se encuentren vigentes.

 PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de la presenta clausula.

14. **NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por los medios autorizados por las partes según la normativa legal o realizadas a través de la plataforma del Secop II., adicional a ello **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente que podrá ser notificado al correo electrónico **edslaportena@hotmail.com** registrado en la hoja de vida del SIGEP II.

15. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con la expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello hubiera lugar, la suscripción del acta de inicio o firma de inicio en la plataforma de Secop II.

Para constancia se firma en el domicilio de cada una de las partes intervinientes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora dispuestas según la plataforma.

***Proyectó**: Felipe Álzate Diez – Abogado Contratista Oficina de contratación*
***V°. B°.**: Daniel Felipe Sánchez Casas – Jefe Oficina de Contratación*